



Dirección General de Emergencias
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

Exp. Urbanismo: 10-UB2-00133.4/2022
Exp. Prevención: 03-2913-00357.1/2022

Adjunto remito informe emitido por el Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, correspondiente a la documentación del expediente de Plan Especial de mejora de la Ordenación Pormenorizada de las Manzanas TPT-1 y TPT-2, del Sector AR del municipio de Tres Cantos, Madrid.

Si desean alguna aclaración relacionada con el informe, pueden dirigirse al Servicio de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en el correo electrónico serviciodeprevencionbcm@madrid.org.

Las Rozas de Madrid, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DEL CBCM
Fdo.: Juan Carlos Pérez Culebras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889425521174980620368

ÁREA DE ANÁLISIS AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Dirección General de Descarbonización y Transición Energética

Área de Prevención de Incendios Ctra. de La Coruña A-6 Km.22 28230 Las Rozas de Madrid

INFORME SOBRE EL PLN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACION PORMENORIZADA DE LAS MANZANAS TPT-1 y TPT-2, DEL SECTOR AR DE TRES CANTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 21/2013, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Exp. Urbanismo: 10-UB2-00133.4/2022

Exp. Prevención: 03-2913-00357.1/2022

Se ha recibido en el Área de Prevención de Incendios la Dirección General de Emergencias, petición de informe por parte del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, a la documentación del expediente del Plan Especial de mejora de la Ordenación Pormenorizada de las Manzanas TPT-1 y TPT-2, del Sector AR de conformidad con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.

Analizada la documentación presentada, el Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, dentro de las competencias que establece la ley 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, **INFORMA:**

El ámbito de actuación del presente Plan Especial son los terrenos que figuran en las dos manzanas completas “T.P.T.1” y “T.P.T.2 de suelo urbanizable sectorizado denominado “AR Nuevo Tres Cantos”. La superficie del ámbito del Plan Especial es de 21.700,42 m².

El objetivo es unir dos manzanas sin edificar (solares), con la finalidad de permitir la posible implantación de usos conjuntos y vinculados hospitalarios y asistenciales, en una misma parcela.

El documento contiene información sobre la que el Área de Prevención de Incendios tiene competencias por lo que se emiten las siguientes sugerencias para su toma en consideración, relacionadas con:

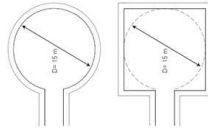
- **Seguridad en caso de incendios, en aplicación del CTE DB-SI, (Accesibilidad, intervención de bomberos, accesos a vehículos, anchos de viales, rotondas, fondos de saco, resistencia del firme y punzonamientos, etc.)**

En la documentación aportada no se definen los anchos de calzada en los viales propuestos y existentes. Se aconseja que todos los viales tengan una anchura libre mínima de calzada de **3,50 m.**, por sentido de circulación, según lo prescrito en el CTE DB-SI 5.

Respecto a las calles que terminan en fondo de saco se indica un radio de 7,5 m. hasta la línea de alineación (incluyendo aceras). En las vías de acceso sin salida de más de 20 m de largo se dispondrá de un espacio suficiente para la maniobra de los vehículos del servicio de extinción de incendios; en dicho espacio de



maniobra se debe poder inscribir una circunferencia de 15 metros de diámetro (D).



Por lo que los espacios de maniobra en los fondos de saco se consideran insuficientes.

- ***Distribución de Hidrantes, según el CTE DB-SI 4, y las normas de Abastecimiento de Agua del Canal de Isabel II.***

No se indica la disposición de hidrantes en la vía pública. Se recuerda que se considera una zona protegida por hidrantes contra incendios cuando la distancia de recorrido real, medida horizontalmente, a cualquier hidrante, es inferior a 100 m en zonas urbanas, de manera que no existan distancias superiores a los 200 metros lineales entre dos hidrantes consecutivos.

- ***Influencia de Terreno Forestal, según CTE DB-SI 5 (Franjas de protección y las medidas a adoptar sobre viviendas en proximidad a este entorno)***

El municipio de Tres Cantos no está incluido en el listado de municipios considerados como Zona de Alto Riesgo de incendio forestal (ZAR) del Anexo I del DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Es cuanto se informa en,

Las Rozas de Madrid, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE SERVICIO
DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Fdo.: Jesús Gómez Sánchez

